

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas mediante Sentencia No 072 proferida el 26 de abril de 2023 dentro del proceso VERBAL-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL radicado al No. 2020-217 a cargo de la parte demandada, el señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA y a favor del ICBF de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Costos Prueba Genética (f.d. 27)	\$786.687
Costos Notificaciones	\$20.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$806.687

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$806.687).

Bucaramanga, 3 de mayo de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL –FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
2020-217

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 3 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el convenio que existe con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, le corresponde al demandado asumir los costos de la prueba genética practicada a la señora LAURA NATHALIE PARRA

VILLAMIZAR, la menor ALBA PARRA VILLAMIZAR y el señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA, toda vez que los resultados fueron positivos conforme se evidencia en el informe allegado por el IMLYCF el día primero (01) de diciembre de 2022 en donde se adjuntan los costos del examen pericial tal como se muestra a continuación:

Muestras procesadas				
Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2201002612-H01	ALBA PARRA VILLAMIZAR	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229
2201002612-M01	LAURA NATHALIE PARRA VILLAMIZAR	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229
2201002612-PP01	ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229

Valor total muestras analizadas: \$ 786,687

Por consiguiente, en atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, con la condena que le aparecen comprobadas, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d42f9324d6bb6de3632ca4ced08ba1c9bf7195363f33d2fa176e6fc606eed6**

Documento generado en 23/05/2023 10:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>